



VISTO: el Informe N.º 000396-2025-DIA-VTS del 19 de agosto de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2020-MC, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo



N.º 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de "organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros";

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000452-2024-MC de fecha 28 de diciembre de 2024, se delega al Director General de Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, así como aquellas cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales, en el marco de lo establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000138-2025-MC de fecha 30 de mayo de 2025, se aprobó el "Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2025", donde se establecen los siguientes Concursos de Proyectos: de Producción de Artes Escénicas, de Producción de Artes Visuales, de Producción Fonográfica, de Festivales, Festividades y Ferias, de Arte para la Transformación Social, de Producción de Danza, de Producción de Arte Tradicional, de Producción de Música en Vivo; Concursos para: la Circulación Internacional de las Artes, la Gestión de Equipamientos Culturales, la Investigación para las Artes, la Circulación Nacional de las Artes; el Estímulo Económico a la Destacada Trayectoria Artística y el Premio Nacional de Dramaturgia;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 000432-2025-DGIA/MC, de fecha 12 de junio de 2025, se aprobaron las Bases para la primera convocatoria de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2025, que incluye los siguientes concursos: Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas, Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales, Concurso de Proyectos de Producción Fonográfica, Concurso para la Circulación Internacional de las Artes, Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias, Concurso de Gestión de Equipamientos Culturales y Concurso de Arte para la Transformación Social;

Que, las Bases del "Concurso de Gestión de Equipamientos Culturales", establece como fecha máxima de presentación de postulaciones las 16:30 horas del día 24 de julio del presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección de Artes comunica que en total se recibieron cincuenta y ocho (58) postulaciones en el "Concurso de Gestión de Equipamientos Culturales";



Que, el numeral 7.4 de las Bases del "Concurso de Gestión de Equipamientos Culturales", establece que la Dirección de Artes revisa las postulaciones presentadas, y, en caso no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases, lo comunica a través de la casilla electrónica, por única vez;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección de Artes, comunica a los postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, asimismo, el referido numeral establece que, culminada la revisión de las postulaciones, la Dirección de Artes emite la Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas;

Que, habiéndose cumplido el citado plazo, y con base en el Informe N.º 000396-2025-DIA-VTS, la Dirección de Artes evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas del "Concurso de Gestión de Equipamientos Culturales", para la evaluación y calificación del Jurado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N.º 015-2020-MC, que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual y la Resolución Ministerial N.º 000138-2025-DM/MC de fecha 30 de mayo de 2025, que aprobó el "Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2025";

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas, para la evaluación y calificación del Jurado del "Concurso de Gestión de Equipamientos Culturales":

Nº	CÓDIGO DE POSTULACIÓN	POSTULANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN
1	00100-25	ALEGRIA ZUMAETA, MARUBENNY LIDA	CAFE CULTURAL & ARTE VANG GOGH; UN ESPACIO PARA ARTISTAS REGIONALES	AMAZONAS
2	00249-25	ALIANZA FRANCESA DE CHICLAYO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA ALIANZA FRANCESA DE CHICLAYO	LAMBAYEQUE
3	00143-25	ALIANZA FRANCESA DE PIURA	Renovación del Espace Liberté como espacio de encuentro cultural accesible y multidisciplinario en Piura	PIURA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4	00196-25	AMARU MAMANI, MAXIMO	SAÑU, centro de interpretación de cerámica inca	CUSCO
5	00156-25	ARAPA CASTRO, OMAR LUCAS	RUIDO - Espacio de Arte & Fotografía	LIMA
6	00016-25	ARTE AMAZONICO ANDINO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ARTE AMAZONICO ANDINO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CUSCO
7	00068-25	ASOCIACION CASA CULTURAL CHASKI	MEJORAMIENTO DE LA CASA CULTURAL CHASKI	APURIMAC
8	00194-25	ASOCIACION CULTURAL CHASKA ÑAWI	CHASKASITA	PUNO
9	00033-25	ASOCIACION CULTURAL PRE COLOMBINA PERU (20558048779)	"Museo Arqueológico y Paisaje Cultural: Propuesta de Gestión Integral del Equipamiento y sus Espacios Exteriores"	AREQUIPA
10	00185-25	ASOCIACION DE PROMOCION CULTURAL APU	Apu Expresa - Artes Integradas en Movimiento	CAJAMARCA
11	00009-25	ASOCIACIÓN DE TURISMO COMUNITARIO PRODUCTIVO ARTESANAL MUSEO VINTAGE AÑOS DORADOS - ASTUCOPRAR MVAD	NUESTRA TIERRA, NUESTRA GENTE, NUESTROS VALORES - UN ESPACIO PARA LA CULTURA Y LA EDUCACION EN LA COMUNIDAD	LIMA
12	00035-25	BEDOYA BARRIENTOS, MARCO AURELIO	HUAJE - CASA DE LA MÚSICA Y LA CULTURA.	PUNO
13	00166-25	CAFFO CABRERA, JESUS EMMANUEL	Acondicionamiento técnico y funcional de Wachuma Punto Cultural	LIMA
14	00145-25	CAMARGO PAEZ, HORACIO AGUSTIN	HOMA ESTUDIO	CUSCO
15	00174-25	CAMPOS REBAZA, ROSA LIDIA	UN RENACER DRAMÁTICO: Artes Escénicas para un Nuevo Comienzo	LA LIBERTAD
16	00150-25	CENTRO CULTURAL TUKY	CULTURA PARA TODOS	JUNIN
17	00012-25	CHAVEZ FALCON, NOLASCA	Museo Cultural Huanuqueño	HUANUCO
18	00222-25	CHILON GASTOLOMENDO, MARIA LUCILA	RESCATAR LAS ARTES FOLCLORICAS Y LA MUSICA TRADICIONAL	CAJAMARCA
19	00122-25	FAJA PRODUCCIONES S.R.L	DONDE SE ILUMINAN SUEÑOS	CAJAMARCA
20	00055-25	GOMEZ GUERREROS, JHON DANNY	Allin Kawsay Wasi: Espacio Cultural de Bienestar Ancestral Chanka	APURIMAC
21	00210-25	HUAMAN CCAHUA, ALEJANDRA	Muhu Wasi	CUSCO
22	00250-25	HUERE AVELINO, MERCEDES EVA	RANCHITO "PAKATOTA" – REFUGIO ARTÍSTICO CULTURAL	PASCO
23	00163-25	INNOVACION EN EDUCACION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	"Escena sin Barreras: Laboratorio Teatral para Jóvenes Mujeres"	PIURA
24	00128-25	KOCA KINTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - KOCA KINTO S.A.C.	"Fortalecimiento técnico-escénico del Centro Cultural Unión Central mediante la implementación de acondicionamiento acústico, procesamiento de audio, audiovisual y escénico para la ejecución profesional de música, artes visuales y electrónicas.	LIMA
25	00211-25	LA NEGRA ASOCIACION CULTURAL	LA NEGRA ASOCIACIÓN CULTURAL - SALA DE ARTES ESCÉNICAS EN LA PROVINCIA DE PUNO	PUNO
26	00245-25	LEONARDO FERNANDEZ, PAUL VANGO	Puertas Abiertas: Wayra Equipado para la Comunidad	LIMA
27	00179-25	LOPEZ MORALES, ADELAIDA	Accesibilidad e interculturalidad: Implementación de recursos pedagógicos interactivos y audioguías trilingües en la Casa Museo Joaquín López Antay	AYACUCHO
28	00069-25	METAMORFOSIS,	Yana Quilla estudio	AREQUIPA



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

		ASOCIACION DE ARTISTAS Y ESCRITORES		
29	00234-25	PEREIRA SUAREZ, RICARDO LUIS ADOLFO	BEM-BON RECORDS - SALA DE GRABACIÓN EN EL CENTRO CULTURAL SUSANA BACA	LIMA
30	00248-25	ROJAS MAZA, TELMO RICARDO	Museo Vivo: Acondicionamiento integral y accesible del Museo del Juguete de Trujillo	LIMA
31	00162-25	SABOYA DEL CASTILLO, KATHYUSKA TATIANA	Casita Teatrera: Arte, Vida y comunidad	LORETO
32	00066-25	STUDIO 13 E.I.R.L.	Colorimetría Amazónica - Implementación y fortalecimiento del espacio cultural ucayalino	UCAYALI
33	00112-25	VALVERDE ROBLES, MIGUEL EDUARDO	"De la Botica 'La Merced' a la 'K'zona' Cultural"	ANCASH
34	00206-25	VASQUEZ VELASQUEZ, JORGE LUIS	"ART-PAISA HOUSE – Espacio de creación, exhibición y enseñanza de arte contemporáneo"	SAN MARTIN
35	00118-25	YOLO HOUSE AND ADVENTURES EIRL	Museo Escuela Taller de la Filigrana de Catacaos	PIURA

Artículo 2°. - Dispóngase la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GULIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN DE ARTES